

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 163

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

**CVE-2010-12615** *Notificación de iniciación de expediente de derivación de deuda por responsabilidad solidaria 112/10.*

En expediente seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 12-07-10 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a la empresa Ginger Internacional 21, S. L., cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Expediente nº: 112/10.

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria.

Fecha del acuerdo de iniciación: 12-07-10.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan la responsabilidad solidaria de la empresa Ginger Internacional 21, S. L. (NIF B63786545) por deuda contraída con la Seguridad Social por su trabajador ÁNGEL JOSÉ SOTO VÁZQUEZ (NIF 13674548J), al haberse producido un levantamiento de depósito tras incumplir el embargo de salarios dictado con fecha 21-08-07 por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 3904 de Santander (expediente de apremio nº 39 04 88 00252959) que les fue notificado el 04-09-07 y cuya reiteración asimismo les fue notificada con fecha 21-11-07.

Ángel José Soto Vázquez mantiene deuda con la Seguridad Social que asciende a un importe actual de 72.324,75 euros.

Dicha responsabilidad solidaria en la deuda, con el límite del importe levantado, se fundamenta en lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), y artículo 94 del RD 1415/2004, de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 LGSS y artículos 12 y 13 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión a su nombre de la correspondiente reclamación de deuda por responsabilidad solidaria prevista en el artículo 30.2 a) LGSS, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

SEGUNDO.- Como parte interesada en el procedimiento dar a esa empresa trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

CVE-2010-12615

MARTES, 24 DE AGOSTO DE 2010 - BOC NÚM. 163

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior se requiere a esa empresa para que en el mismo plazo aporte copias de los recibos de salarios de Angel José Soto Vázquez desde el correspondiente a la mensualidad de septiembre/07 hasta el último satisfecho, incluidos, en su caso, los correspondientes a las pagas extraordinarias, procediéndose en caso contrario a efectuar los cálculos para la reclamación de deuda que se emita únicamente con los datos obrantes en esta TGSS.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso".

Y para que sirva de notificación a la empresa Ginger Internacional 21, S. L. cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 5 de agosto de 2010.

El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales,

Jesús Bermejo Hermoso.

P.A. El jefe de la Unidad de Impugnaciones,

Carlos Puente Gómez.

[2010/12615](#)